

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de 2022

Hora: 08:15 am

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00150-00**

Demandante: YOLANDA ACOSTA ROMERO

Demandada: INSTITUTO JULIO MARIA MATOVELLE

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: YOLANDA ACOSTA ROMERO

(yolymar62@hotmail.com)

Apoderado demandante: JESUS DARIO COTTE BERBESI

(oficinajuridicayabogados@gmail.com)

Demandado: INSTITUTO JULIO MARIA MATOVELLE

(institutojuliomariamatovelle@gmail.com)

Apoderado Demandado: CAMILO ALEJANDRO GOMEZ CORTES

(camilo.gomez34@gmail.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20- 11581 del 27 de junio de 2020.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la parte demandada INSTITUTO JULIO MARIA MOTOVELLE a pagar en favor de la demandante YOLANDA ACOSTA ROMERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.724.967, el cálculo actuarial que efectuó COLPENSIONES, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 1989 al 30 de enero de 1999, teniendo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente. Pago que deberá ser cancelado a esa entidad.

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte demandada incluyendo como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia: No se presentaron recursos frente a la anterior decisión

Nota de audiencia: Se declara ejecutoriada la sentencia, y se liquidan y se aprueban las costas y agencias en derecho en la suma de \$2.000.000.oo.

Nota de audiencia: Se notifica en **ESTRADOS** a las partes.

Auto: Se declara terminado el proceso y se ordena el archivo

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone a cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fa68bfe5e41c7068721aa73e519973d0ec8bb35c11a0946ece854879b39975**

Documento generado en 16/06/2022 12:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>